

JUZGADO TREINTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ



Bogotá, D.C., siete de septiembre de dos mil veintidós (2022).

Garantía Mobiliaria Rad. No. 11001400303220220013200.

Poner en conocimiento del solicitante el acuerdo de negociación de deudas allegado por el deudor, para que en el término de diez (10) días se manifieste al respecto, esto es, si ya recibió el pago de tres de las cuotas programadas y así proceder al levantamiento de la medida, conforme lo acordado.

Vencido el término anterior, ingresar el expediente para continuar con el trámite, en caso de que el solicitante permanezca en silencio, se suspenderá el trámite de acuerdo a lo pactado en el acuerdo aportado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

OLGA CECILIA SOLER RINCÓN
Juez

<p style="text-align: center;">JUZGADO 32 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C. NOTIFICACIÓN POR ESTADO</p> <p style="text-align: center;"><i>La anterior providencia se notificó por anotación en el ESTADO No. 101, hoy 8 de SEPTIEMBRE de 2022.</i></p> <p style="text-align: center;">JENNY ROCÍO TÉLLEZ CASTIBLANCO Secretaria</p>

Firmado Por:

Olga Cecilia Soler Rincon

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 032

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 61cdb59f9b72834fab46ed87d20aaae35f9c807115b55d5bf16af26a8fc7baa1

Documento generado en 07/09/2022 08:32:29 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>